



# Asamblea General

Distr. general  
11 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

### Islas Salomón\*

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–78	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–29	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	30–78	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	79–82	14
III. Promesas y compromisos voluntarios .....	83	22
Anexo		
Composition of the delegation .....		23

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de las Islas Salomón se llevó a cabo en la sexta sesión, el 4 de mayo de 2011. La delegación de las Islas Salomón estuvo encabezada por Peter Shanel Agovaka, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior. En la décima sesión, celebrada el 6 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Islas Salomón.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Islas Salomón: Estados Unidos de América, Jordania y Mauricio.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de las Islas Salomón se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/SLB/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/SLB/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/SLB/3 y A/HRC/WG.6/11/SLB/3/Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Islas Salomón una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Francia, Letonia, Maldivas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la declaración de apertura, la delegación de las Islas Salomón señaló que los derechos humanos eran un principio fundamental consagrado en la Constitución del país y reconoció la ayuda recibida de otros gobiernos, asociados para el desarrollo y la sociedad civil, que le habían permitido avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos.
6. La paz y la reconciliación eran un área prioritaria puesto que el país se encontraba todavía en una fase de consolidación de la paz y reconstrucción tras los cinco años (de 1998 a 2003) de agitación social que había experimentado. Aunque se estaba haciendo mucho hincapié en la realización de reformas estructurales, legislativas, sociales y económicas, las pérdidas generadas por la agitación social del pasado seguían afectando al disfrute y el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos del país.
7. Las Islas Salomón también se veían afectadas por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, que estaban dando lugar a una degradación del medio ambiente, un agotamiento de los recursos, a inseguridad alimentaria, a conflictos económicos y sociales y a una pobreza cada vez mayor.

8. Las Islas Salomón participaban en el examen periódico universal con una mentalidad abierta, compartiendo información sobre los avances realizados en la promoción de los derechos humanos y resueltas a aprender y beneficiarse del diálogo interactivo. La delegación dio las gracias a los asociados para el desarrollo por su ayuda en la preparación del examen periódico universal, y en particular al equipo regional de recursos sobre derechos humanos de la secretaría de la Comunidad del Pacífico (patrocinado por el Gobierno de los Países Bajos), la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, la Oficina Regional para el Pacífico del ACNUDH y la secretaría del Commonwealth.

9. Ratificar los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que las Islas Salomón ya habían firmado, era una necesidad acuciante que figuraba como tarea prioritaria en el plan de trabajo del Gobierno para 2011.

10. La delegación informó de su compromiso y de los esfuerzos que estaba realizando para presentar sus informes periódicos al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del Niño, y reconoció que todavía tenía pendientes los informes previstos en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Gobierno se proponía crear un comité de tratados que supervisara sus obligaciones de presentación de informes.

11. Aunque las Islas Salomón aún tenían que aplicar plenamente las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de 2003, estas recomendaciones ya habían sido incorporadas a su política nacional relativa a la infancia.

12. Como parte de los compromisos regionales del Pacífico, las Islas Salomón habían manifestado su adhesión al Pacto de Cairns acordado en 2009 por los dirigentes del Foro de Islas del Pacífico, en el que se reconocía que la violencia contra la mujer era un fenómeno generalizado que no se denunciaba lo suficiente. En el Pacto también se reconocía que la violencia sexual y de género era un problema de seguridad humana y un factor desestabilizador para las comunidades y las sociedades. Por ello se había creado el Grupo de referencia sobre la violencia sexual y de género, para apoyar las medidas nacionales a este respecto.

13. Las Islas Salomón se habían adherido al Plan del Pacífico, y en particular a su Objetivo estratégico 12.5, que establecía el compromiso de la región con los derechos humanos mediante la "ratificación de los tratados, la presentación de informes al respecto y la aplicación de esos instrumentos" y la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad. También se habían adherido a los principios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la declaración de Un Mundo Apropiado para los Niños.

14. En el capítulo II de la Constitución de 1978 figuraba la declaración de derechos y garantías fundamentales. En el proyecto de Constitución Federal, esa declaración se había ampliado para incluir los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También se había previsto una comisión nacional de derechos humanos.

15. Las Islas Salomón habían promulgado leyes y políticas y establecido directrices y planes de acción para la promoción de los derechos humanos. En concreto, las Islas Salomón hicieron referencia a la Ley sobre pruebas de 2009, que eliminaba el requisito de la advertencia firme en los casos de condena por violencia sexual y el examen de la conducta sexual previa de los denunciantes como prueba para poner en duda su carácter y credibilidad. En 2009, el Gobierno había aprobado el informe sobre la seguridad y la salud de la familia, que ponía de manifiesto una incidencia muy elevada de casos de violencia doméstica, así como un informe de referencia para la creación de un futuro libre de violencia, abusos y explotación de niños y niñas. También había tomado nota de las recomendaciones de un informe sobre la explotación sexual comercial de los niños por influencia de la industria maderera.

16. En 2010 el Gobierno había refrendado la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer, que preveía objetivos generales de igualdad de género y desarrollo de la mujer, así como la política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer. La delegación informó de las políticas destinadas a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, como la política nacional de la infancia (de 0 a 18 años) y la política nacional de la juventud (de 14 a 29 años).

17. Los derechos humanos eran uno de los principios rectores de la política del Gobierno de la Coalición Nacional para la Reforma y el Avance (NCRA) para los próximos cuatro años. El objetivo de la política era promover avances sociales y económicos que garantizaran una distribución equitativa y una igualdad de acceso y oportunidades para todos. Un objetivo concreto era promover la igualdad entre los géneros y la plena participación de las mujeres.

18. La delegación también hizo referencia a instituciones fundamentales para la promoción de los derechos humanos, como la Oficina del Auditor General, la Oficina del Ombudsman y la Comisión del Código de los Dirigentes, y elogió a la Misión de Asistencia Regional a las Islas Salomón por su papel en el refuerzo de la capacidad de dichas instituciones. En 2009 también se había creado la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con el mandato de promover la unidad y la reconciliación nacionales.

19. Las Islas Salomón agradecieron a las delegaciones las preguntas preparadas de antemano y en sus respuestas destacaron algunos de los desafíos a que se enfrentaban.

20. La delegación comunicó que se había aprobado una política nacional que establecía actividades estratégicas y medidas intersectoriales para prevenir la violencia contra la mujer, proteger a las víctimas y perseguir a los autores de este tipo de violencia. La política también reconocía la necesidad de un considerable empoderamiento social, político y económico de la mujer. Se habían experimentado avances en materia de propuestas de ley contra la trata, órdenes de protección para las víctimas de la violencia en el hogar y reformas legislativas para combatir el abuso, descuido y explotación de niños.

21. En cuanto a la promoción de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, la delegación hizo referencia a la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. Se habían adoptado algunas medidas significativas para promover y aumentar la participación de las mujeres en la política, la toma de decisiones y los puestos de liderazgo. En cuanto a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, actualmente se estaban adoptando medidas para elaborar un plan nacional de apoyo/acción afirmativa que aumentara su participación.

22. En lo que respecta a la propiedad de la tierra, la delegación señaló que esta cuestión había sido una de las principales causas de los disturbios civiles que se habían producido en el país de 1998 a 2003. En 2000 el Gobierno había puesto en marcha el programa de reforma constitucional para hacer frente al problema. Se había avanzado considerablemente en ello y a la sazón se estaban recabando las opiniones de las provincias respecto del proyecto de Constitución Federal de 2009. El Gobierno también había elaborado una política de reforma agraria y establecido una dependencia de reforma agraria, que trabajaba en consulta con los grupos propietarios de tierras para demarcar las tierras de las tribus, y delinear mapas de las áreas pertinentes. Además, se había creado una comisión de investigación de las transacciones de tierras y propiedades perdidas en Guadalcanal, que estaba celebrando audiencias sobre las tierras abandonadas. Estas iniciativas tardarían un tiempo en dar resultados, pero iban avanzando.

23. En cuanto a los avances realizados por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y en particular con respecto a lo que había hecho para crear las condiciones sociales necesarias para consolidar la paz a largo plazo, la delegación señaló que en 2009 se había nombrado a los miembros de la Comisión y que esta había empezado a funcionar

en 2010. Se había avanzado considerablemente gracias a la celebración de audiencias públicas a nivel nacional y provincial y audiencias a puerta cerrada para las víctimas de las tensiones.

24. La delegación señaló que el cambio climático era un problema importante. Se había creado el Ministerio de Medio Ambiente, Conservación, Meteorología y Gestión de los Desastres y se estaba configurando la política nacional de medio ambiente que incorporaría políticas sectoriales e intersectoriales en favor del desarrollo.

25. En cuanto al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, eso dependía de que se aprobara el proyecto de Constitución Federal. Sin embargo, las Islas Salomón estaban abiertas a explorar la posibilidad de crear dicha comisión sin necesidad de aprobar previamente dicho proyecto.

26. La delegación señaló que el contexto cultural de la sociedad del país no admitía las relaciones entre personas del mismo sexo. Antes de llegar a cualquier compromiso de eliminar las disposiciones del Código Penal que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo debían celebrarse consultas. Sin embargo, no se había hecho ninguna propuesta a la Comisión de Reforma Legislativa en su examen del Código Penal en el sentido de derogar dichas disposiciones.

27. Para concluir, las Islas Salomón señalaron que contaban con marcos e instituciones para integrar los derechos humanos. Sin embargo, el país tenía que hacer frente con limitados recursos a una serie de prioridades igualmente importantes. Las Islas Salomón instaron a la comunidad internacional a que les ayudara a explorar estrategias para velar por que los ciudadanos de las Islas Salomón siguieran disfrutando plenamente de sus derechos. La delegación reconoció las iniciativas adoptadas por el equipo regional de recursos sobre derechos humanos de la secretaría de la Comunidad del Pacífico para establecer una comisión regional de derechos humanos que reforzara las iniciativas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

28. Las Islas Salomón anunciaron que cursaban una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para que visitaran el país.

29. Las Islas Salomón también informaron de que se crearía un comité de coordinación para supervisar la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes tras el examen periódico universal.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

30. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 28 delegaciones. Las recomendaciones hechas durante el diálogo figuran en el capítulo II del presente informe.

31. El Canadá valoró positivamente que se hubieran adoptado políticas y planes para abordar varias cuestiones relativas a los derechos humanos y que se hubiera cursado una invitación abierta a los titulares de los procedimientos especiales. Al Canadá le preocupaban la falta de medios para hacer cumplir la ley, la corrupción existente y la discriminación generalizada contra las mujeres y las niñas, los niños pertenecientes a determinadas minorías étnicas y los niños con discapacidad, y las prácticas endémicas de la violencia doméstica y el maltrato y abuso de niños mediante, por ejemplo, el trabajo, la explotación o la prostitución. El Canadá formuló recomendaciones.

32. Cuba afirmó que las Islas Salomón se enfrentaban a enormes dificultades que tenían su origen en la crisis económica mundial y en los graves problemas medioambientales y a otras consecuencias del injusto orden económico mundial. Señaló que el país había tenido

que hacer frente además a un conflicto étnico y que habían sido necesarios enormes esfuerzos para volver a la normalidad. Aun así, Cuba consideraba que el país se había empeñado en minimizar las consecuencias negativas de estas circunstancias, señalando en particular la adopción de medidas destinadas a garantizar la educación y mejorar los servicios prestados a la población. También se refirió al plan nacional de salud 2010-2015 y a la colaboración entre ambos países para contribuir a la mejora de los servicios de salud y capacitar a profesionales de este sector, y formuló recomendaciones.

33. Argelia elogió a las Islas Salomón por su constante apoyo a las iniciativas regionales en materia de derechos humanos y por sus esfuerzos gubernamentales en las esferas de la salud, la juventud y la educación. No dudaba de que se obtendrían nuevos logros en la aplicación de la estrategia nacional de desarrollo para 2011-2015. Era consciente de las limitaciones a que se enfrentaban las Islas Salomón como pequeño estado insular en desarrollo en el contexto de la crisis económica y los efectos negativos del cambio climático, y recordó la importancia de la cooperación internacional. Argelia formuló una recomendación.

34. Irlanda valoró positivamente los esfuerzos realizados por las Islas Salomón para reforzar los derechos humanos, entre otras cosas mediante su Marco Normativo Estratégico 2008-2010 y mediante la creación de la primera Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Pacífico. También valoró positivamente el compromiso asumido por el país durante el examen de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, así como la iniciativa de plantearse el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Irlanda preguntó qué iniciativas se tenían previstas y qué podía hacer el país para hacer frente al cambio climático. También preguntó por los avances en cuanto a la elaboración de planes plurianuales para el fomento de la capacidad de la policía y el poder judicial, y formuló recomendaciones.

35. Australia felicitó a las Islas Salomón por la celebración de sus elecciones nacionales en 2010 y reiteró su apoyo a la futura reforma. Valoró positivamente el anuncio de una invitación permanente a los procedimientos especiales, reconoció los avances logrados en cuanto al fortalecimiento del sistema de justicia y señaló la importancia de consolidar esos avances ante la inminente retirada de la Misión de Asistencia Regional. Australia señaló que la violencia de género seguía siendo un problema importante. Valoró el empeño constante en que se hiciera justicia a las víctimas de las "tensiones" evidenciado por la prórroga del mandato de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación hasta 2012, y formuló recomendaciones.

36. A Noruega le preocupaba que los adolescentes no tuvieran suficiente información sobre la salud, en particular de salud reproductiva, ni acceso a los servicios correspondientes. También le preocupaba la información de que se estaban entregando niñas como novias a cambio de pagos. Noruega señaló que en las Islas Salomón se seguían sancionando penalmente las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Valoró los esfuerzos realizados para poner fin a la violencia contra las mujeres y reducir el analfabetismo y formuló recomendaciones.

37. Hungría elogió a las Islas Salomón por la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y reconoció las medidas adoptadas para promover la igualdad entre los géneros, en particular las modificaciones introducidas en las prácticas jurídicas con objeto de penalizar las agresiones sexuales. Sin embargo, a Hungría le preocupaba el número cada vez mayor de casos de discriminación por motivo de género y de violencia contra la mujer. Hungría destacó la falta de reparación judicial, que perpetuaba la desigualdad entre los géneros. Tomó nota de los avances realizados en lo relativo al bienestar de los niños, pero consideraba que aún podía protegerse más a los niños prohibiendo el castigo corporal, el maltrato y la violencia en el hogar, las escuelas y otros contextos. Hungría formuló recomendaciones.

38. El Brasil valoró positivamente los avances realizados en el país a pesar de las limitaciones que le imponían la pobreza, el desempleo y el cambio climático. El Brasil se mostró alentado por la posibilidad de que las Islas Salomón alcanzaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuanto a la consecución de una enseñanza primaria universal. También valoró positivamente las recientes medidas legislativas destinadas a ofrecer protección a los refugiados. Sin embargo, señaló que la información disponible apuntaba a que la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y los niños seguía siendo un problema importante. También constató con preocupación la escasa edad mínima de responsabilidad penal y empleo y formuló recomendaciones.

39. Francia tomó nota con satisfacción del inicio de las actividades de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en 2010. También destacó que la educación primaria, aunque gratuita, seguía sin ser obligatoria, que el porcentaje de niñas que asistían a la escuela era muy bajo y que escaseaban los profesores cualificados. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño en cuanto a la baja edad mínima de responsabilidad penal. También expresó preocupación por el número de casos de violencia doméstica y por que el Código Penal castigara las relaciones sexuales consentidas.

40. Tailandia tomó nota de los esfuerzos realizados por las Islas Salomón para promover y proteger los derechos humanos a pesar de los muchos problemas a que se enfrentaba. Valoró el anuncio de su invitación permanente a los procedimientos especiales y reconoció las medidas adoptadas para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos, como la modificación de la Ley sobre pruebas de 2009. Sin embargo, compartía las preocupaciones expresadas por algunas organizaciones internacionales en torno a la existencia de leyes y prácticas discriminatorias para la mujer y las niñas. También hizo referencia a la discriminación de que eran víctimas otros grupos vulnerables. Tailandia señaló que estaba dispuesta a seguir cooperando con las Islas Salomón en el fomento de la capacidad de los recursos humanos en el sector público, y formuló recomendaciones.

41. Respondiendo a las preguntas y observaciones adicionales, la delegación dio las gracias a los oradores que habían hecho uso de la palabra por sus observaciones, sus consejos y sus recomendaciones. Señaló que algunas de las cuestiones planteadas ya habían sido abordadas en la declaración de apertura y que también se habían ofrecido respuestas a las preguntas preparadas de antemano.

42. La delegación tomó nota de las recomendaciones relativas a la ratificación de los instrumentos de derechos humanos que las Islas Salomón no habían firmado/ratificado todavía y aseguró a los países que las Islas Salomón adoptarían las medidas necesarias para ello.

43. En cuanto a las observaciones del Canadá, las Islas Salomón reconocieron que los delitos previstos en el Código Penal de obtener la desfloración de una mujer mediante amenazas, relacionarse con hogares que permitan la desfloración de niñas menores de 15 años, retener a una persona en un burdel o hacerse con menores o deshacerse de ellos con fines inmorales solo se aplicaban a las niñas y mujeres y que en algunos casos el delito se circunscribía al acto sexual.

44. La delegación reconoció que las leyes del país no penalizaban la totalidad de las actividades relacionadas con la prostitución infantil. Las penas eran bajas y los niños no estaban exentos de ser procesados por prostitución. Se estaban empleando las normas del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía para elaborar recomendaciones de reforma en esa esfera, aun cuando las Islas Salomón solo habían firmado este Protocolo. La Comisión de Reforma Legislativa también estaba planteándose tipificar como delito la venta de niños con fines de explotación sexual.



45. En cuanto a las observaciones formuladas por Cuba sobre los esfuerzos de promoción de los derechos de la mujer, los niños y las personas con discapacidad, la delegación hizo referencia a los avances logrados en el marco de la actual política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer, la política nacional de la infancia, la política nacional de la juventud y la política nacional sobre la discapacidad.

46. La Constitución no contenía ninguna garantía de acceso a los servicios de salud. Sin embargo, en el artículo 47 del proyecto de Constitución Federal sí se hacía referencia a la atención de la salud. La delegación aprovechó la oportunidad para agradecer al Gobierno de Cuba la cantidad de estudiantes de las Islas Salomón que estaban realizando estudios médicos allí. Cuba también había enviado médicos y personal sanitario a las Islas Salomón para ayudar a aliviar o eliminar algunos de los problemas de salud experimentados por el país.

47. Las Islas Salomón contaban con un plan institucional de atención de la salud basado en los siguientes pilares: mayor acceso a una atención de calidad, gestión y desarrollo de los recursos humanos, reducción de la morbilidad y la mortalidad materna, mantenimiento de medio ambiente salubre, promoción de una forma y un estilo de vida sanos y mejora de la salud reproductiva y la planificación de la familia.

48. En respuesta a las observaciones formuladas por Argelia, la delegación señaló que se esforzaría por ratificar los tratados de derechos humanos a fin de fortalecer sus marcos e instituciones.

49. En respuesta a una pregunta formulada por Irlanda, la delegación señaló que la Comisión de Reforma Legislativa no tenía el mandato concreto de abordar la justicia tradicional, pero que tanto el Ministerio de Justicia como el Banco Mundial estaban colaborando actualmente en un proyecto denominado "Justicia para los pobres" para abordarla.

50. La delegación señaló que el acceso a la justicia era una prioridad para las Islas Salomón y que seguiría reformando las leyes y políticas. La delegación aprovechó la oportunidad para agradecer a Australia la asistencia que le había facilitado para el refuerzo de sus instituciones y el fomento de la capacidad en la esfera legislativa.

51. Las Islas Salomón señalaron también que recientemente habían invitado a la oficina regional del ACNUDH a que realizara una evaluación *in situ* para establecer una oficina en el país.

52. La delegación señaló que el Gobierno estaba decidido a establecer mecanismos jurídicos que promovieran los derechos de las mujeres y los niños.

53. En cuanto al castigo corporal de los niños, la delegación señaló que el Código Penal del país (art. 233) preveía el delito de crueldad hacia los niños. Sin embargo, este artículo no afectaba al derecho de los padres o de cualquier otra persona a cargo de un niño a administrarle un castigo razonable. El carácter "razonable" debía ajustarse al derecho constitucional a no ser víctima de torturas, y normalmente era determinado por los tribunales, caso por caso. En la revisión del Código Penal se estaba considerando la posibilidad de introducir directrices o disposiciones adicionales para establecer en qué casos se consideraba legal el castigo corporal.

54. Respecto a la cuestión de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo planteada por el Brasil, la delegación señaló que esta cuestión se estaba abordando en el marco de la revisión del Código Penal.

55. Los Estados Unidos de América elogiaron a las Islas Salomón por sus elecciones nacionales de 2010 y por los esfuerzos realizados, con la asistencia de la Misión de Asistencia Regional a las Islas Salomón, para combatir la impunidad y la corrupción

policial y reducir el cúmulo de casos pendientes ante los tribunales. Los Estados Unidos expresaron preocupación por los problemas relativos a los derechos humanos, y en particular por los largos períodos de prisión provisional existentes, la corrupción del Gobierno y la violencia y discriminación de que eran víctimas las mujeres. Señalaron el predominio de los hombres en el Gobierno y que la violencia contra las mujeres seguían siendo un problema importante. También señalaron que a menudo los niños y las mujeres extranjeras eran víctimas de prostitución forzada, y los niños locales, de servidumbre doméstica. Los Estados Unidos de América alentaron a las Islas Salomón a que investigaran y persiguieran la trata de seres humanos, y formularon recomendaciones.

56. Eslovenia reconoció la frágil situación política y económica de las Islas Salomón, consecuencia de los disturbios civiles de los últimos tiempos. Elogió el plan nacional de acción en favor de los derechos humanos esbozado en 2010, en el que se planteaba el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Alentó al Gobierno a que combatiera la práctica generalizada del castigo corporal de los niños. Expresó preocupación por la prostitución infantil y preguntó qué medidas iban a adoptarse a este respecto. También expresó preocupación por la prevalencia de casos de violencia física y sexual contra las mujeres en los hogares, cuestión que por considerarse un asunto privado en las Islas Salomón generaba impunidad. Eslovenia formuló recomendaciones.

57. Alemania preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y para educar a la población sobre los derechos de la mujer y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Alemania también preguntó por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de reducir el número de niños trabajadores y garantizar que los niños que trabajaran lo hicieran conforme a las normas internacionales y pudieran acceder a la educación. A Alemania le preocupaba que los niños estuvieran expuestos a la prostitución, que no hubiera instituciones para rehabilitar a las víctimas y que no se dispusiera de información al respecto. Alemania formuló una recomendación.

58. Chile reconoció las limitaciones que imponía el cambio climático al disfrute de los derechos humanos y las medidas adoptadas al respecto por el Gobierno de las Islas Salomón por conducto de su política nacional relativa al cambio climático. Reiteró su apoyo a las iniciativas destinadas a combatir este problema, valoró los esfuerzos de las autoridades de las Islas Salmón para promover y proteger los derechos humanos y la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y tomó nota de la estrategia nacional de desarrollo, los progresos realizados en materia de igualdad entre los géneros y la iniciativa de plantearse el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Chile formuló recomendaciones.

59. La Argentina preguntó qué resultados se habían logrado con la aplicación de la política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer (2010) y la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. También preguntó qué medidas se habían adoptado para eliminar todas las formas de discriminación contra los niños y las niñas, en particular los pertenecientes a minorías étnicas, los que vivían en zonas aisladas, los niños nacidos fuera del matrimonio y los niños con discapacidad, y formuló recomendaciones.

60. Maldivas mencionó el proceso de consulta puesto en marcha por las Islas Salomón, miembro de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, para la elaboración de su informe nacional para el examen. Señaló que el Grupo de Trabajo debía entender los desafíos a que se enfrentaba el país en materia de promoción y protección de los derechos humanos por su pequeño tamaño y la falta de medios. Maldivas reconoció la adhesión de las Islas Salomón a los derechos humanos y los logros alcanzados en un abanico de esferas, como los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Maldivas formuló recomendaciones.

61. México reconoció los esfuerzos realizados para hacer frente al pasado del país, en particular el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Valoró positivamente que el Gobierno hubiera reconocido los problemas a que se enfrentaba en áreas como el desempleo juvenil, la violencia en el hogar, la igualdad entre los géneros y el acceso a la educación, y los esfuerzos realizados para ratificar las convenciones internacionales de derechos humanos. México pidió más información sobre el tipo de cooperación técnica que sería necesaria para prevenir y eliminar la explotación y los abusos sexuales, en particular contra las mujeres, y formuló recomendaciones.

62. España acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en 2009. Preguntó cómo casaba el trato otorgado al Sr. Lusibaea con los objetivos de dicha Comisión, pidió información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la igualdad entre los géneros en la vida política y en otros ámbitos y formuló recomendaciones.

63. Trinidad y Tabago reconoció los múltiples desafíos a que se enfrentaba el país y encomió la labor realizada por las Islas Salomón para incorporar a su derecho interno los derechos de las personas con discapacidad, la protección de los niños y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También felicitó al Gobierno de las Islas Salomón por reconocer su lento avance en esferas como la reforma legislativa, los derechos de la mujer y el niño y la violencia doméstica, y afirmó que esa situación era resultado de la falta de recursos más que de una falta de compromiso. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

64. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte esperaba que el Gobierno de las Islas Salomón aprovechara la oportunidad brindada por el examen para demostrar que verdaderamente tenía intención de dejar atrás el período de tensiones y esforzarse por reconstruir el país. Reconoció los problemas a que se enfrentaban las Islas Salomón y valoró positivamente el anuncio de una invitación permanente a los procedimientos especiales. Esperaba que el Gobierno solicitara asistencia técnica y atrajera la participación de la sociedad civil en el seguimiento del examen, preguntó si el Gobierno se plantearía la posibilidad de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal y trabajo infantil, y formuló recomendaciones.

65. En respuesta a las preguntas planteadas por los países sobre la cuestión de la edad de responsabilidad penal, la delegación señaló que el Código Penal preveía a la sazón una edad mínima de responsabilidad penal de 8 años. Los niños menores de 12 años no eran responsables penalmente por actos u omisiones a menos que tuvieran capacidad para saber que no debían cometer dicho acto/omisión. La Comisión de Reforma Legislativa estaba examinando en ese momento la edad mínima de responsabilidad penal en el marco de su mandato de revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.

66. Costa Rica reconoció los avances sociales en materia de salud y educación experimentados por las Islas Salomón y consideró que, para seguir avanzando, sería importante prestar una especial atención al acceso de las niñas a la educación. Expresó preocupación por las limitaciones en materia de derechos humanos ocasionadas por factores externos como el cambio climático y, a ese respecto, recordó la resolución 16/11 del Consejo de Derechos Humanos e invitó a las Islas Salomón a presentar sus contribuciones y observaciones al ACNUDH. Costa Rica formuló recomendaciones.

67. Marruecos señaló que el informe nacional ponía de manifiesto los avances realizados en el país a pesar de las dificultades relacionadas con el alto nivel de desempleo y pobreza y con el cambio climático. Elogió las medidas adoptadas por el país para modificar la Constitución, reforzar el estado de derecho y la independencia del poder judicial y apoyar a la sociedad civil. Marruecos formuló recomendaciones.

68. Nueva Zelandia señaló que había estado colaborando con las Islas Salomón para lograr su objetivo de garantizar la enseñanza básica para todos y eliminar las disparidades de género en la educación. Elogió los impresionantes avances logrados por el país hacia la consecución de una enseñanza básica universal y la asignación de un porcentaje considerable del presupuesto a ese fin. Nueva Zelandia expresó preocupación por la situación de las mujeres, señalando su ausencia en el Parlamento, y la violencia experimentada por estas. Tomó nota de la mejora de las condiciones en las cárceles y encomió que el país hubiera firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. También formuló recomendaciones.

69. China tomó nota de los esfuerzos realizados por las Islas Salomón para, entre otras cosas, mejorar el nivel de los servicios de educación y de salud en el país. Expresó su preocupación por la discriminación generalizada contra las mujeres y el alto nivel de pobreza, y la falta de garantías efectivas de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. China expresó el deseo de que las Islas Salomón prestaran atención al desarrollo social y económico y de que se adoptaran medidas eficaces para lograr la igualdad entre los géneros, eliminar la pobreza y alcanzar otros Objetivos de Desarrollo del Milenio. China rechazó la referencia a la "República de China" y a "Taiwán" en el informe nacional de las Islas Salomón. Enfatizó que, de conformidad con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, la República Popular de China era la única representante legítima de todo el país, del cual Taiwán era parte integrante.

70. Ecuador valoró los esfuerzos realizados por el Gobierno de las Islas Salomón para erradicar la malnutrición infantil y la mortalidad materna, y los avances en la esfera de la educación universal, y formuló recomendaciones.

71. Indonesia reconoció que las Islas Salomón seguían enfrentándose a numerosos desafíos que seguían dificultando su avance en materia de derechos humanos y desarrollo nacional. Señaló el avance hecho en materia de acceso a la enseñanza primaria universal gracias a la política de enseñanza básica gratuita, que había permitido al país tener al alcance la consecución del Objetivo de Desarrollo del Milenio 2. Indonesia mostró su preocupación por que la desigualdad entre los géneros, siguiera siendo un problema pero valoró la franqueza del Gobierno, que había reconocido que era necesario hacer más para garantizar la promoción y protección de los derechos de las mujeres a todos los niveles. Indonesia formuló recomendaciones.

72. Eslovaquia elogió a las Islas Salomón por las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre los géneros en su derecho interno y valoró positivamente la adopción de planes nacionales de política en materia de infancia y juventud y la iniciativa del Gobierno de plantearse establecer una institución nacional de derechos humanos. Expresó preocupación por el trabajo infantil, por que no se inscribieran los nacimientos y por la escasa edad mínima de responsabilidad penal. Aunque elogió al país por ofrecer una educación gratuita, expresó preocupación por el alto nivel de niños que no se matriculaban por falta de infraestructura y por que la educación no fuera obligatoria, y formuló recomendaciones.

73. Filipinas encomió al Gobierno por ratificar o firmar una serie de instrumentos de derechos humanos a pesar de los desafíos a que se enfrentaba. Alentó a la comunidad internacional a aumentar su ayuda y apoyo a las Islas Salomón, especialmente en las esferas de la educación y la erradicación de la pobreza. Solicitó información sobre los planes y proyectos de cooperación destinados a mejorar la calidad de la educación y sobre los programas específicamente destinados a conseguir que los niños con discapacidad pudieran acceder a la educación en igualdad de condiciones. Filipinas también preguntó a la delegación cómo quería que el Consejo de Derechos Humanos abordara la cuestión del costo humano del cambio climático, y formuló recomendaciones.

74. En cuanto a la cuestión de la educación, la delegación reconoció que, como resultado de las disparidades entre los géneros, en las Islas Salomón se consideraba generalmente que el estatus de las mujeres era inferior al de los hombres. También era frecuente en el país que la asistencia femenina a las escuelas fuera inferior a la masculina, en particular, en la enseñanza media a superior. Las Islas Salomón habían reflejado ese aspecto en el programa de trabajo en materia de educación al establecer como prioridad el logro de la igualdad de oportunidades de acceso a la educación. Los dos principales objetivos de dicho programa eran un nivel de matriculación del 100% y la consecución del equilibrio entre los géneros. El programa también tenía en cuenta la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad y se proponía garantizar a todos los niños el acceso a los servicios educativos. La delegación aprovechó la oportunidad para dar las gracias a Nueva Zelandia por ayudarlo en sus esfuerzos de ofrecer una educación gratuita a todos los niños desde la enseñanza primaria hasta la enseñanza secundaria elemental. También agradeció al Reino Unido y a la Unión Europea su apoyo en materia de infraestructura escolar.

75. En cuanto a la pregunta planteada por Filipinas en relación con el cambio climático, la delegación dio las gracias al Reino Unido y a la Unión Europea por los fondos de adaptación al cambio climático y mitigación de este establecidos para ayudarlo a hacer frente a dicho desafío.

76. En cuanto a la inscripción de los nacimientos, la delegación reconoció que el estudio de referencia sobre la protección de la infancia realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ponía de manifiesto una tasa de inscripción de los nacimientos muy baja en las Islas Salomón. La política y el plan de acción nacionales relativos a la infancia preveían la promoción de dicha inscripción para crear un entorno protector para los niños. Como avance actual cabía mencionar la intención del Gobierno de plantearse reformas legislativas en 2011 para aumentar la eficacia del sistema de inscripción de los nacimientos. En 2010, el Gobierno había puesto a prueba nuevos procedimientos de inscripción de nacimientos en tres localidades seleccionadas. A la sazón el UNICEF estaba apoyando el fortalecimiento de la capacidad operacional de la oficina central de registro civil de los nacimientos y la ampliación de la cobertura de la red de telefonía móvil. El Gobierno, en asociación con el UNICEF, tenía previsto fomentar la inscripción de nacimientos a través de los teléfonos móviles. También se estaban llevando a cabo campañas de concienciación.

77. En cuanto a la ratificación de las convenciones y los convenios de derechos humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior estaba trabajando en ello junto con el Ministro de Justicia. A mediados de junio se iniciarían consultas para crear un comité nacional de asesoramiento en materia de tratados, que abarcaría los comités de derechos humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El sistema jurídico dual requería incorporar los tratados y los convenios y convenciones internacionales para que formaran parte del derecho interno. Para poder ratificarlos, las Islas Salomón debían estudiar a fondo la cuestión, que debía obtener el refrendo del Gobierno, a través del Gabinete. Para abordar esas cuestiones el Gobierno estaba examinando el asunto por etapas.

78. Para concluir, la delegación señaló que el Gobierno estaba procurando por todos los medios que las cuestiones planteadas se rectificaran sobre la marcha. Agradeció a todas las delegaciones las preguntas planteadas y señaló que, a pesar de los muchos desafíos a que se enfrentaba el país, las Islas Salomón estaban decididas a abordar esas cuestiones y se comprometían a ello. Se había avanzado mucho, pero aún quedaba mucho por hacer.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

79. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por las Islas Salomón y cuentan con su apoyo:

79.1 Adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Canadá);

79.2 Establecer cuanto antes una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los principios de París (Irlanda);

79.3 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Argentina);

79.4 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (España);

79.5 Establecer una institución nacional de derechos humanos que tenga funciones consultivas e investigadoras y sea plenamente conforme con los Principios de París (Reino Unido);

79.6 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de dichos derechos conforme a los Principios de París (Marruecos);

79.7 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París como importante paso adelante (Indonesia);

79.8 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como forma de fundamentar y apoyar las reformas en materia de derechos humanos (Maldivas).

80. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por las Islas Salomón, que consideran que ya se han aplicado o se están aplicando, y cuentan con su apoyo:

80.1 Redoblar los esfuerzos destinados a modificar o derogar las leyes y los reglamentos discriminatorios para las mujeres y las niñas (Tailandia);

80.2 Modificar la legislación nacional para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Ecuador);

80.3 Promulgar legislación que tipifique como delito la violación marital y velar por que existan leyes específicas destinadas a combatir la violencia doméstica (Estados Unidos);

80.4 Tipificar como delito el acoso sexual (Estados Unidos);

80.5 Aprobar leyes y crear conciencia para combatir la violencia doméstica (Brasil);

80.6 Aprobar leyes específicas que penalicen todas las formas de violencia contra la mujer (Noruega);

80.7 Aprobar leyes para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y modificar las leyes actuales que discriminen a las mujeres y las niñas (Canadá);

- 80.8 Poner en vigor con urgencia leyes que penalicen todas las formas de violencia contra la mujer, también en el entorno doméstico (Eslovenia);
- 80.9 Promulgar leyes específicas que penalicen todas las formas de violencia contra la mujer, también en los hogares (Reino Unido);
- 80.10 Promulgar leyes específicas que penalicen todas las formas de violencia contra la mujer, también en los hogares (Indonesia);
- 80.11 Promulgar, con carácter urgente, leyes específicamente destinadas a combatir la violencia contra la mujer y proporcionar a las fuerzas del orden más capacitación y apoyo para asegurarse de que esos delitos sean debidamente investigados y se aplique la ley (Nueva Zelanda);
- 80.12 Adoptar y aplicar medidas eficaces, legislativas y de otro tipo, para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica y de cualquier tipo de abuso (Trinidad y Tabago);
- 80.13 Adoptar las medidas necesarias para codificar en las leyes nacionales las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);
- 80.14 Promulgar leyes nacionales que garanticen la plena protección de los derechos del niño, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);
- 80.15 Aprobar leyes que penalicen los castigos corporales a los niños (Hungría);
- 80.16 Revisar la legislación relativa a la edad mínima laboral y de responsabilidad penal (Brasil);
- 80.17 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal para adecuarla a los criterios aceptados internacionalmente (Hungría);
- 80.18 Adecuar la edad mínima de responsabilidad penal a las normas internacionales aceptadas al respecto y garantizar que todos los niños de hasta 18 años puedan beneficiarse de la protección de un sistema de justicia juvenil (Francia);
- 80.19 Aumentar la edad de responsabilidad penal de los niños (México);
- 80.20 Considerar el aumento de la edad mínima de responsabilidad penal (Chile);
- 80.21 Adoptar medidas legislativas para adecuar la edad mínima de responsabilidad penal a las normas internacionales al respecto (Costa Rica);
- 80.22 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal para adecuarla a las normas internacionales (Eslovaquia);
- 80.23 Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal hasta equipararla con las normas internacionales y garantizar que los niños de hasta 18 años cuenten con la debida protección del sistema de justicia juvenil (Ecuador);
- 80.24 Elaborar leyes específicas para cumplir las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer e invitar a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias a que visite el país (Maldivas);

- 80.25 Introducir medidas para combatir la discriminación por motivos de género y la violencia contra la mujer, modificando las leyes que sean discriminatorias para la mujer (Hungría);
- 80.26 Adoptar las medidas necesarias para cambiar las costumbres tradicionales y las prácticas patriarcales que vulneran los derechos humanos de las mujeres y las niñas (Noruega);
- 80.27 Adoptar y aplicar medidas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia doméstica (Ecuador);
- 80.28 Redoblar los esfuerzos de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer y de equiparación de derechos entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social (Argentina);
- 80.29 Adoptar las medidas necesarias para instaurar un marco jurídico y administrativo adecuado para facilitar la denuncia, investigación y persecución de los casos de violencia doméstica (Noruega);
- 80.30 Adoptar medidas para combatir el problema de la violencia doméstica y para hacer comparecer ante la justicia a los responsables de tales actos (Francia);
- 80.31 Poner fin a todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluidos los hogares y las escuelas, prohibiéndolo de hecho (Eslovenia);
- 80.32 Aumentar la protección de los niños contra los abusos, en particular la prostitución y la pornografía infantiles (Estados Unidos);
- 80.33 Adoptar un plan de acción nacional contra la explotación sexual de niños y el trabajo infantil. Elevar la edad mínima de responsabilidad penal para adecuarla a los criterios convenidos internacionalmente y garantizar que todos los niños de hasta 18 años puedan beneficiarse de la protección de un sistema de justicia juvenil (Eslovenia);
- 80.34 Formular y aplicar un plan de acción nacional contra la explotación sexual de los niños (Trinidad y Tabago);
- 80.35 Aumentar las medidas de sensibilización contra los abusos sexuales y la violencia contra la mujer (Nueva Zelanda);
- 80.36 Empezar un estudio sobre la explotación sexual de los niños y establecer un plan de acción nacional contra dicha explotación (Alemania);
- 80.37 Adoptar todas las medidas necesarias, conforme al párrafo 1 del artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, para garantizar que en las Islas Salomón todos los niños y niñas sean inscritos al nacer y que se inscriba a todas aquellas personas que no hayan sido inscritas al nacer (México);
- 80.38 Derogar todas las disposiciones que tipifiquen como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, en conformidad con las obligaciones internacionales (Noruega);
- 80.39 Promover el fortalecimiento del sistema electoral, en particular mejorando la integridad del registro electoral (Australia);
- 80.40 Fomentar un mayor reconocimiento del papel, el valor y la contribución de la mujer al desarrollo comunitario y nacional de las Islas Salomón a fin de crear conciencia nacional sobre su participación y



representación en todos los niveles de decisión, entre ellos el Parlamento (Trinidad y Tabago);

80.41 Adoptar medidas proactivas para promover el acceso de las mujeres a puestos decisorios, especialmente en el Parlamento Nacional (Ecuador);

80.42 Promover una mayor participación y representación de las mujeres en la vida pública, y en especial en el Parlamento y otros órganos nacionales de decisión (Indonesia);

80.43 Intensificar las medidas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política del país (Nueva Zelanda);

80.44 Poner en marcha programas de educación y concienciación sexual destinados a los adolescentes, que incluyan información sobre salud anticonceptiva, planificación de la familia, salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA (Noruega);

80.45 En cooperación con los interesados y las organizaciones internacionales pertinentes, tratar de incluir la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas, según proceda (Filipinas);

80.46 Esforzarse más por que los programas de estudios de las escuelas incluyan el conocimiento de los derechos humanos, comprendida la cuestión de igualdad entre los géneros (Indonesia);

80.47 Seguir aplicando medidas y ejecutando programas para mejorar el disfrute del derecho a la educación y a la salud (Cuba);

80.48 Seguir colaborando con los asociados para el desarrollo en pro de la educación básica obligatoria para todos los niños, basándose en los avances y las reformas conseguidos hasta la fecha (Nueva Zelanda);

80.49 Seguir esforzándose por reducir el analfabetismo, aplicando medidas para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación (Noruega).

81. Las Islas Salomón examinarán las recomendaciones que se enumeran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011. Las respuestas de las Islas Salomón a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones, en septiembre de 2011:

81.1 Considerar la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales en los que el Estado no sea parte todavía y pensar de qué modo podría el país incorporar a su legislación nacional los derechos consagrados en dichos instrumentos (Marruecos);

81.2 Considerar, de manera progresiva, la ratificación de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

81.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo

facultativo y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

81.4 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);

81.5 Firmar o ratificar los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Ecuador);

81.6 Firmar y ratificar, lo antes posible, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Brasil);

81.7 Reforzar sus compromisos internacionales adhiriéndose a los convenios y convenciones internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos en que el Estado aún no es parte, y en particular al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

81.8 Ratificar los convenios y convenciones en que el Estado aún no es parte, y en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Maldivas);

81.9 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);

81.10 Pasar a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Nueva Zelanda);

81.11 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Reino Unido);

81.12 Ratificar y aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Nueva Zelanda);

81.13 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y llevar a cabo campañas de concienciación pública sobre los derechos y la participación de dichas personas (Eslovaquia);

81.14 Plantearse seriamente el ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el promulgar leyes o adoptar políticas

nacionales que garanticen la atención y protección de las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental (Canadá);

81.15 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y velar por que los derechos de estas personas sean protegidos en la ley y en la práctica (Eslovenia);

81.16 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);

81.17 Ratificar el Convenio N° 182 (1999) de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Eslovaquia);

81.18 Velar por que las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos se incorporen al derecho interno (Indonesia);

81.19 Promulgar una ley que penalice todas las formas de trata de seres humanos y ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Estados Unidos);

81.20 Promulgar leyes que garanticen el acceso público a la información del Gobierno (Canadá);

81.21 Modificar el marco jurídico para garantizar que el estatus de las mujeres sea igual al de los hombres y que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en términos de propiedad, herencia y custodia de los hijos (Reino Unido);

81.22 Establecer una edad mínima de empleo acorde a las normas internacionales (Francia);

81.23 Proseguir los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y jóvenes y las personas con discapacidad;

81.24 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres sobre la base de las políticas nacionales y los logros ya alcanzados (Filipinas);

81.25 Aplicar plenamente su política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer y su política nacional de eliminación de la violencia contra la mujer, y celebrar cuanto antes la primera reunión del mecanismo de supervisión, el Comité Directivo Nacional (Australia);

81.26 Seguir aplicando la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer, en particular su capítulo sobre violencia contra la mujer (Chile);

81.27 Aplicar con prontitud la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer (Reino Unido);

81.28 Considerar la posibilidad de formular y aplicar políticas públicas para garantizar a la mujer el disfrute de sus derechos humanos en materia de igualdad (Costa Rica);

81.29 Aplicar una política nacional de igualdad de género y adoptar medidas para garantizar una mayor representación de las mujeres en la toma de decisiones (España);

- 81.30 Redoblar los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas garantizándoles la igualdad de acceso a la educación, la salud y la justicia e involucrando a esas personas o a sus representantes en los procesos de formulación de políticas (Tailandia);
- 81.31 Aprobar y aplicar políticas públicas para proteger a las personas con discapacidad y garantizarles el acceso en condiciones de igualdad a una vivienda digna, al empleo y a la salud (Ecuador);
- 81.32 Elaborar y aplicar un plan para ofrecer alojamiento y asistencia a las personas con discapacidad (Estados Unidos);
- 81.33 Solicitar mayor asistencia técnica al ACNUDH y otros organismos competentes para promover la educación y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos, en especial entre los empleados del sector público, y para prepararse para la elaboración de informes en el contexto de los instrumentos internacionales (Tailandia);
- 81.34 Adoptar medidas para mitigar los riesgos del cambio climático (Ecuador);
- 81.35 Colaborar con el ACNUDH para elaborar un documento básico común que permita simplificar y reducir la carga que supone la presentación de informes en virtud de los tratados (Maldivas);
- 81.36 Proseguir sus admirables esfuerzos internacionales de lucha contra el calentamiento global, entre otras cosas recordando a los países desarrollados y a los principales Estados emisores su obligación de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en las Islas Salomón reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero hasta niveles seguros (Maldivas);
- 81.37 Mantenerse en la senda del desarrollo y la democracia (Marruecos);
- 81.38 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de derechos humanos (Ecuador);
- 81.39 Estudiar en profundidad el problema del maltrato de los niños, en particular los abusos sexuales y el trabajo infantil, para establecer mejores medidas de protección y garantizar un nivel suficiente de recursos para poder aplicarlas (Canadá);
- 81.40 Redoblar los esfuerzos destinados a eliminar el trabajo infantil y proteger a los niños vulnerables, especialmente a los que viven y trabajan en la calle (Ecuador);
- 81.41 Solicitar ayuda a la OIT para combatir el trabajo infantil (Brasil);
- 81.42 Adoptar todas las medidas necesarias para que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación pueda trabajar de forma eficaz, en particular velando por que cuente con la plena colaboración de las autoridades a todos los niveles, y de los recursos financieros necesarios para desempeñar su mandato (Francia);
- 81.43 Cumplir los compromisos de financiación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación mientras dure su mandato (Australia);
- 81.44 Dotar de mayores recursos al sistema judicial para reducir la prisión provisional (Estados Unidos);

- 81.45 Aplicar la reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los niños que viven y/o trabajan en la calle y prestar atención prioritaria a la prevención de este fenómeno abordando sus diversas causas mediante estrategias económicas, sociales, educativas y de empoderamiento, que prevea debidamente la inscripción de nacimientos, la atención de la salud, la educación, la concienciación y la asistencia a las familias (Hungría);
- 81.46 Asignar gran prioridad, en el proceso de reforma judicial, la labor de la Comisión de Reforma Legislativa destinada a reforzar los tribunales locales tradicionales en lo que se refiere a los derechos humanos y las garantías constitucionales (Irlanda);
- 81.47 Considerar la posibilidad de aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), de reciente aprobación, y solicitar el apoyo necesario a organismos competentes como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH (Tailandia);
- 81.48 Velar por que todos los niños sean inscritos al nacer y hacer todo lo posible por inscribir a todas las personas no inscritas hasta el momento (Eslovaquia);
- 81.49 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y derogar todas las disposiciones discriminatorias para el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y trans (Francia);
- 81.50 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);
- 81.51 Reformar urgentemente la ley que penaliza las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo (España);
- 81.52 Remediar la baja participación de las mujeres en la vida pública y política y combatir la violencia doméstica (Marruecos);
- 81.53 Intensificar los esfuerzos destinados a asegurar un mayor disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, prestando especial atención a la lucha contra la pobreza y mejorando la protección de los grupos sociales vulnerables y, en particular, de las mujeres y los niños (Argelia);
- 81.54 Adoptar las medidas necesarias para asegurar una provisión de agua de calidad a todos los asentamientos informales, incluyendo la provisión de tanques de agua (España);
- 81.55 Intensificar la aplicación de las leyes sobre trabajo y seguridad (Estados Unidos);
- 81.56 Adoptar medidas para garantizar que todos los niños puedan disfrutar del derecho a una educación básica gratuita y obligatoria y prever un programa escolar de educación y formación sobre los derechos humanos (Marruecos);
- 81.57 Intensificar los esfuerzos necesarios para garantizar una educación gratuita, obligatoria y accesible para niños y niñas (México);
- 81.58 Prever una educación gratuita, obligatoria y accesible para todos, prestando especial atención a los niños con discapacidad y asignando recursos financieros y humanos suficientes al sistema educativo (Eslovaquia).

82. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

83. Se hace referencia a los compromisos asumidos por las Islas Salomón en los párrafos 28 a 51 *supra*. Las Islas Salomón también se han comprometido a presentar sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Solomon Islands was headed by H.E. Peter Shanel Agovaka, Minister for Foreign Affairs and External Trade and composed of the following members:

- Mr. George Hiele, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and External Trade Alternate Head;
  - Mrs. Ethel Sigimanu, Permanent Secretary, Ministry of Women, Youth and Children's Affairs;
  - Mr. George Hoa'au, Assistant Secretary for the United Nations, Treaties and Americas branch, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
  - Ms. Kathleen Kohata, Legal Officer, Solomon Islands Law Reform Commission;
  - Ms. Ruby Awa, Resource Trainer, the Pacific Regional Rights Resource Team of the Secretariat of the Pacific Community;
  - Mr. Filipino Masaurua, Human Rights Adviser, Pacific Islands Forum Secretariat.
-